

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús González Veneros (PP).

CONCEJALES:

D. Ángel Tejado Chamorro (PP)

D. Santiago Chamorro Sánchez (PP)

D. José Mario Chamorro Hernández (PP)

D. Raúl Chamorro Jiménez (PP)

SECRETARIO:

D. Félix Alberto Serrano Fernández.

En Hoyos del Espino, a 21 de junio de 2018, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento, en 1ª convocatoria y con el quórum legal exigido al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan junto a este texto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús González Veneros, asistidos por D. Félix Alberto Serrano Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia – D. Domingo González Veneros (PP) y D. Ignacio de la Lastra Leyva (PSOE)

Seguidamente por la Presidencia se ordena la iniciación del Pleno, y se tratan los asuntos del Orden del día consignados en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2018.

Se aprueban las actas de las sesiones por unanimidad.

PUNTO 2º. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA (DACIÓN DE CUENTA)

Resolución concediendo Licencia de Primera Ocupación/Utilización de vivienda unifamiliar, situada en CARRETERA DEL BARCO S/N, de esta localidad y con referencia catastral 5791209UK1659S0001TL, a favor de D. SANTIAGO RODRIGUEZ DE CORDOBA, con NIF 51056973-D.

Resolución de fecha 18 de junio de 2018, de licencia de obras para la realización de obras de CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA DE 2 X 4 M, de esta localidad, y con referencia catastral 5297641UK1659N0001KA.

Resolución otorgando licencia urbanística a Juan Carlos Hinojal expediente para Reforma parcial en vivienda unifamiliar, en el inmueble situado en CR BARCO N ° 7, 2º-A de esta localidad, y con referencia catastral 000100700UK16H0006TB.

Resolución otorgando Licencia Urbanística a José Ángel Jiménez Tejadode fecha 7 de junio de 2018, en el expediente urbanístico tramitado para la realización de Reforma de garaje en vivienda unifamiliar, en el inmueble situado en CL LOS GUIJUELOS 15 de esta localidad y con referencia catastral 5490505UK1659S0001ML

Se da cuenta del escrito presentado a Bankia solicitando la instalación de un cajero automático en el municipio.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO 3º. SUBVENCIONES JUNTA CASTILLA Y LEON Y DIPUTACION DE AVILA

Dada cuenta de las subvenciones convocadas por la Junta de Castilla y León y Diputación de Ávila, se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, solicitar las siguientes:

- Subvención a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala de infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
- Subvenciones Diputación de Ávila para conservación Colegios Públicos en el medio rural y para actividades deportivas y culturales

PUNTO 4º. PROYECTO PARA LA REFORMA, REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO SITO EN PLAZA ESPAÑA DESTINADO A SEDE DEL AYUNTAMIENTO.

Examinado el Proyecto de obras redactado por el arquitecto asesor municipal D. Antonio Alba Benito, visto el presupuesto de ejecución de las obras para la adecuación de edificio a sede del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el proyecto de obras redactado por D. Antonio Alba Benito para la reforma, rehabilitación y accesibilidad de edificio sito en Plaza España de este municipio para destinarlo a sede del Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
2. Que se inicien las obras, así como los expedientes de contratación de las partidas que no se ejecuten con medios propios, como electricidad, cerrajería e instalación de elevador hidráulico.

PUNTO 5º. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL FINANCIERO SIMPLICADO Y DE SU REGLAMENTO.

Visto que, con fecha 11 de junio de 2018, se inició procedimiento para la aprobación del régimen de control interno simplificado.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2018, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2018, fue emitido informe por Intervención en relación con la aprobación del régimen de control interno simplificado y el Reglamento de Control Interno de esta Entidad.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y el informe de la Comisión Informativa de 21 de junio de 2018, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuenta, adopta por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Hoyos del Espino se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

SEGUNDO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.

TERCERO.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando el órgano interventor con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la entidad local cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes en cada momento por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención previa limitada en el Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo producirá efectos a partir del día 1 de julio de 2018, fecha en la que, de acuerdo con su Disposición final segunda, entrará en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril.

PUNTO 6. INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ADMINISTRACIONES.

No figura documentación desde la última sesión celebrada.

PUNTO 7º. ASUNTOS, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA.

7.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA-GREDOS (ASIDER) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL ESPINO DE HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA).

Vista la memoria técnica elaborada por el arquitecto asesor municipal para la realización en la Residencia de la tercera edad de Hoyos del Espino de las obras necesarias para adecuar la misma a unidad de convivencia en cumplimiento de la nueva normativa de la Junta de Castilla y León para aquellos centros con plazas concertadas, así como de la adquisición de mobiliario (colchones antiescaras,) se propone por la Alcaldía solicitar ayuda a la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA-GREDOS (ASIDER) para la financiación de dichas obras, siendo el importe de ejecución aprobado en la sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2018 de 46.835,37 euros, habiéndose acordado en dicha sesión la aprobación del proyecto y el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación de las obras.

Sometida a la consideración del Pleno la propuesta de la Alcaldía de solicitar ayuda a la ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA BARCO-PIEDRAHITA-GREDOS (ASIDER) para la financiación de las obras resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Se faculta al Sr. Alcalde para la tramitación de la solicitud de subvención y para la formalización y firma de cualquier documento relacionado con el expediente que se tramite a estos efectos.

7.2. CONSTITUCIÓN MESA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL ESPINO DE HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA).

Se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de constituir mesa de contratación para el momento en que proceda la apertura de las ofertas que se presenten para la adjudicación del contrato de ejecución de obras para reforma y adecuación en la

residencia de personas mayores Virgen del Espino, indicando que deberá estar formada por un mínimo de tres miembros conforme dispone la vigente Ley 9/2017 de contratos del sector público.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente, que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.
- Secretario, que será el Secretario-Interventor, único funcionario de la entidad.
- Vocales:
 - Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.
 - Personal laboral del Ayuntamiento.
 - Concejal delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Podrán asistir como observadores los Portavoces de cada uno de los distintos Grupos Políticos.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante con carácter previo a la apertura de las proposiciones en el procedimiento administrativo indicado

7.3. Procedimiento abreviado nº 28/2018 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila. Sentencia y firmeza del procedimiento.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la sentencia nº 83/2018 de fecha 20 de abril de 2018 dictada (firme al no haber recurso frente a la misma) por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 por la que se desestiman íntegramente las pretensiones de la parte demandante, MGS Seguros y Reaseguros por la que reclamaba la indemnización de daos y perjuicios por humedades sufridas en la vivienda de su asegurada, D^a Caridad, y que en consecuencia estima los fundamentos de la defensa del Ayuntamiento al que absuelve de cualquier responsabilidad.

PUNTO 8º.- PAGOS.

Por el Ayuntamiento Pleno, vista la relación de facturas presentada por la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el gasto de las siguientes facturas, acreditada la realización de los servicios y obras contratadas:

Comisión Provincial de Montes Junta Castilla y León	Pago aprovechamientos MUP 93, 2018:	
	Lote 2/2018, Campamento Huerta del Rey	1.237,68
	Lote 3/2018, Campamento Las Cepedillas	986,55
	Lote 4/2018, Campamento Prado Molino	986,55

	Lote 1/2018, Pastos	766,18
	Pago aprovechamientos MUP 125, 2018: Lote 1/2018, Pastos	684,72
Bogart sl CIF B05142864	Pago factura 1, de 14/05/2018, por orquesta 14 mayo 2018	2.662,00
Orquesta Impulso sl CIF B05259403	Pago factura 4, de 12/05/2018, actuación orquesta 12 mayo 2018	2.420,00

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 20:55 horas, de la que se extiende la presente acta. Doy Fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.





Fdo.: Jesús González Veneros

Fdo. F. Alberto Serrano Fernández.